



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1984

II Legislatura

Núm. 194

COMISION DE DEFENSA

PRESIDENTE: DON GUILLERMO GALEOTE JIMENEZ

Sesión celebrada el miércoles, 20 de junio de 1984

Orden del día:

— Dictamen, con competencia legislativa plena, del proyecto de Ley de creación de la Gerencia de la Infraestructura de la Defensa.

Se abre la sesión a las doce y quince minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señoras y señores Diputados. Vamos a comenzar la sesión de la Comisión en competencia legislativa plena para debatir el proyecto de Ley de creación de la Gerencia de la Infraestructura de la Defensa.

Antes de comenzar el debate y la petición de palabra, deberíamos pasar lista para ver cuáles son las sustituciones que hay en la Comisión.

(Por el señor Letrado de la Comisión se procede a pasar lista de los señores miembros de la Comisión, presentes y sustituidos.)

El señor Molíns tiene la palabra.

El señor **MOLINS I AMAT**: Señor Presidente, por una cuestión de orden muy breve. Yo no sé si a todos los miembros de la Comisión e incluso a los miembros de la

Ponencia les habrá sucedido lo mismo que a mí. En cualquier caso, yo fui convocado —formo parte de la Ponencia— para la misma, recibí un telegrama en mi domicilio oficial de Barcelona en el mismo momento en que daba comienzo la reunión de la Ponencia, es decir, el lunes a las cuatro de la tarde. Asimismo, fui convocado para esta Comisión ayer durante el desarrollo del Pleno. Entiendo, señor Presidente, que esta no es forma de proceder a la convocatoria normal de las Ponencias y de las Comisiones y, por tanto, quería expresar, con su aquiescencia, esta cuestión para que simplemente conste en acta nuestra protesta por este hecho.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Molíns. Le ruego disculpe los apresuramientos que ha habido en la convocatoria de esta Comisión para tratar esta Ley. Según le consta a esta Presidencia, estamos ante una Ley que sustituye a otra que está vigente hasta ahora, que es la Ley de Acuartelamientos, que se prorrogó cada diez años. En la última ocasión creo que se prorrogó por cinco años esa prórroga que terminaba en el mes de julio y la Presidencia de las Cortes sugirió la necesidad de convo-

car la Comisión con la mayor rapidez posible, con competencia plena, para evitar tener que prorrogar la antigua Ley y poder elaborar una nueva que se adapte más a las circunstancias actuales del Ministerio. En cualquier caso, tomamos nota de las razones que ha expuesto el señor Molíns y yo personalmente pido disculpas por el apresuramiento.

Como advertencia previa, diré que hay una nota que ha entregado a la Mesa el señor Mardones en la que comunica que mantiene vivas algunas enmiendas al proyecto de Ley y ruega que se sometan a votación.

Según consta en el informe de la Ponencia que tiene esta Presidencia, hay algunas variaciones sobre el proyecto de Ley original, pero comenzaremos la discusión artículo por artículo según el informe que ha elaborado la Ponencia.

Artículo 1.º Al artículo 1.º, párrafo dos, se mantiene viva una enmienda del señor Mardones. ¿No hay ninguna enmienda por parte de ningún otro Grupo? (Pausa.) En consecuencia, y ante la ausencia del señor Mardones, sometemos a votación la enmienda número 7, del Grupo Centrista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 18; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Artículo 2.º Al artículo 2.º, párrafo segundo, se mantiene viva una enmienda del Grupo Popular. Para su defensa tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA FERNANDEZ: La enmienda pretende básicamente unos retoques en la redacción del artículo, pero fundamentalmente la inclusión de un término más genérico que el que utiliza la Ley en relación a las instalaciones militares. La Ley utiliza la palabra «acuartelamientos», que nosotros consideramos que está desfasada de alguna manera en la realidad práctica y sugerimos que se hable de instalaciones militares. En la enmienda hablamos de toda clase de construcciones militares, instalaciones de apoyo logístico de las mismas. Sin hacer un énfasis especial en que la palabra sea exactamente la que nosotros proponemos, la cuestión está basada en que en la realidad, la infraestructura de la defensa no se basa exclusivamente en cuarteles, sino también en cuartos, en instalaciones de radar, en una serie de complementos, en hangares, etcétera, que forman parte de esa infraestructura y no son estrictamente acuartelamientos.

Nosotros sugerimos este término y en Ponencia se quedó a la espera de la reflexión del propio Grupo Socialista, que parecía que también entendía que era un poco limitada la palabra «acuartelamientos», para ver si se estudiaba una fórmula conjunta. También había el deseo de hacer una referencia a los planes generales y no sólo a los planes parciales o especiales en cuanto a temas de urbanismo, con alguna matización común en Ponencia entre cómo lo veía el Grupo Socialista y nosotros. Es decir, que había que hacer alguna referencia a los planes generales. Quizá nuestra referencia en la enmienda es excesiva en

cuanto que los planes generales no pueden ser competencia de un organismo de la defensa, sino de una relación entre un organismo de la defensa y los Ayuntamientos; pero, en cualquier caso, hay que hacer alguna referencia a la capacidad de propuesta en relación con los planes generales. En estos dos temas, en el de la referencia a los planes y el de las instalaciones, está el carácter de nuestra enmienda, y esperamos oír al Grupo Socialista por si es posible llegar a un acuerdo, pues, como bien se ve, se trata de un deseo de matización y de perfeccionamiento del artículo, no de una oposición de tesis entre unos y otros.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Elorriaga.

Tiene la palabra el señor Vidal.

El señor VIDAL ESCARTI: Gracias, señor Presidente. Respecto a la enmienda presentada por el Grupo Popular, que busca que se incluya o se haga mención de alguna manera a los planes generales, tiene entendido nuestro Grupo que ha sido recogido así en la Ponencia, puesto que hacemos una referencia explícita a: «Proponer modificaciones a los planes generales», que no iba incluida en el proyecto de Ley remitido a esta Comisión. Por tanto, consideramos que esa parte de la enmienda ha sido asumida.

En cuanto a su cita concreta de la segunda parte de la enmienda, en la que usted propone que se haga referencia a toda clase de construcciones militares, instalaciones de apoyo logístico, nosotros consideramos que ya en la Ponencia, al eliminar las tres palabras «nueva instalación de» se considera el término «acuartelamientos» en su, diríamos, acepción popular o militar, y es suficiente, porque es genérico, ya que por el término «acuartelamientos» se entiende el conjunto de las instalaciones específicamente militares, y al mismo tiempo abarca todo, en sincronía con los otros artículos. Si ahora introdujéramos el término «instalaciones», podríamos crear una serie de dificultades en relación con otros artículos, en los que hablamos de bienes inmuebles, etcétera, y consideraríamos que sería suficiente. Por tanto, nos oponemos a dicha enmienda, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Vidal.

Tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA FERNANDEZ: Yo lamento que sea así su posición, aunque la verdad es que es un tema de escasa trascendencia y casi puramente terminológico y es evidente que yo creo que una de las razones del espíritu de esta Ley, que hay que hacer ahora precisamente porque, como nos decía el señor Presidente, caduca la norma anterior, es el adaptarla y una realidad actual. Es evidente que el término «acuartelamientos» como sinónimo de instalación militar tiene un aire decimonónico propio del momento en que las clásicas instalaciones que había, efectivamente, eran los acuartelamientos. Yo creo que llamar acuartelamientos en estos mo-

mentos a un campo de entrenamiento, a un helipuerto o a la base de las antenas de radar es un anacronismo. No es un tema que tenga mayor trascendencia, pero no sé por qué razón no se acepta hablar de instalaciones militares en vez de acuartelamientos. Como digo, no es un tema que tenga mayor trascendencia ni creo que merezca más palabras.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Vidal.

El señor VIDAL ESCARTI: Simplemente mantener que lo consideramos suficientemente genérico. Pensamos que cambiar el lenguaje militar no corresponda quizá a nosotros, sino a los propios militares. Por tanto, mantenemos ese término.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Sometemos entonces a votación la enmienda número 2, del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 18.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos el artículo 1.º; según el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Votamos el artículo 2.º; según el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; en contra, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Según le consta a la Presidencia, artículo 3.º, quedan vivas dos enmiendas, una, del Grupo Popular, y otra, del señor Mardones.

Tiene la palabra el señor Elorriaga para defender la enmienda del Grupo Popular.

El señor ELORRIAGA FERNANDEZ: Señor Presidente, la enmienda del Grupo Popular que se acordó en Ponencia mantenerla viva, es una enmienda de perfeccionamiento técnico, en este caso, jurídico, donde en vez de utilizar las palabras «ventas», sugeríamos la utilización de la palabra «enajenaciones» y, en vez de referirse al procedimiento de pública subasta como exclusivo, nos referíamos, en sentido genérico, al procedimiento previsto en la Ley del Patrimonio del Estado, puesto que caben otras fórmulas de enajenación que no son las ventas y otras fórmulas que no son las subastas. Es decir, creemos que la referencia a la legislación del Patrimonio del Estado general en la materia y la palabra «enajenación» introduce un concepto más riguroso.

Esperamos oír la opinión del Grupo Socialista, ya que quedó en reflexionar sobre el tema.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Elorriaga. El señor Vidal tiene la palabra.

El señor VIDAL ESCARTI: Muchas gracias, señor Presidente. En principio, nos oponemos a esta enmienda, porque, en la primera parte de la misma, el término «enajenaciones» consideramos que incluye tanto la permuta como la venta, y la permuta jamás se hace en pública subasta. Pensamos que si aplicamos el término pública subasta sería impropio aplicarlo a la permuta; por tanto, introducimos el término o palabra «ventas».

En segundo lugar, cuando usted hacía referencia a la Ley del Patrimonio del Estado, nos oponemos categóricamente, porque aquí, en realidad, lo que estamos haciendo es creando una excepción a la Ley del Patrimonio del Estado y pensamos que si nos refiriéramos a la misma, crearía una incoherencia en el texto del articulado.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Vidal. El señor Elorriaga tiene la palabra.

El señor ELORRIAGA FERNANDEZ: Señor Vidal, veo que su reflexión complica las cosas; ¿qué le vamos a hacer!

Evidentemente, nosotros creíamos que, en todo caso, la Ley del Patrimonio del Estado iba a primar sobre la forma de realizarse estas operaciones. Si se considera una excepción a la Ley del Patrimonio del Estado, razón de más para que tengamos la enmienda, porque para nosotros, entonces, cobra cierto sentido, es decir, éramos partidarios de que se hiciera de acuerdo con lo previsto en la Ley del Patrimonio del Estado. Por todo lo anterior, mantenemos la enmienda.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Elorriaga.

El señor Vidal tiene la palabra.

El señor VIDAL ESCARTI: Muchas gracias, señor Presidente. Simplemente, mantener que, como organismo autónomo, que es el que estamos creando aunque de carácter administrativo, consideramos que, de alguna manera, es una excepción a dicha Ley. Además, en la Ley del Patrimonio del Estado se prima también el procedimiento de pública subasta, que es el que hemos incluido en este articulado.

Por tanto, nos reafirmamos en nuestro rechazo a la enmienda.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Vidal.

Sometemos a votación la enmienda número 3, del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 18; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Sometemos a votación la enmienda que ha quedado viva, del señor Mardones, por no estar presente en la Comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 18; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Sometemos a votación el artículo 3.º, según el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; en contra, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 3.º, según el informe de la Ponencia.

Artículo 4.º Al artículo 4.º no le consta a esta Presidencia que exista ninguna enmienda viva. Parece que el señor Elorriaga dice que sí hay.

El señor ELORRIAGA FERNANDEZ: Existe viva una enmienda del Grupo Popular; al menos, yo la tengo por tal.

El señor PRESIDENTE: Es el artículo 4.º nuevo. Habría que explicar la nueva estructura del informe de la Ponencia en relación con la Ley anterior.

Sugiero que el señor Letrado haga la aclaración.

El señor LETRADO (Fraile Crivilles): Solamente aclarar que el artículo 4.º, que recordarán los señores ponentes que se había acordado reordenarlo como consecuencia de la aprobación de una enmienda del señor Mardones, que también apoyaba el Grupo Popular e hizo suya el Grupo Socialista, se ha transformado en varios artículos.

Por tanto, el actual artículo 4.º que figura en el anexo del informe de la Ponencia, era el apartado primero del artículo 4.º anterior, tal como estaba; el artículo 5.º, nuevo, era el apartado primero, letra a), que es el correspondiente al Consejo Rector; el artículo 6.º, nuevo, es el apartado primero, letra b), que era el correspondiente a la Comisión Delegada; el artículo 7.º, nuevo, es el correspondiente a la Dirección-gerencia, que era el apartado primero, c), y lo que era el párrafo segundo, ha pasado a ser el último inciso del apartado cuarto del artículo 2.º, que ha sido votado ya.

Por consiguiente, el Grupo Popular no tiene ninguna enmienda viva, porque tampoco presentó enmiendas en aquel momento, al nuevo artículo 4.º, que era el primer inciso; sí la tiene a los nuevos artículos 5.º, 6.º y 7.º.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA FERNANDEZ: Señor Presidente, está muy claro. Lo que pasa es que, como no disponemos en este momento de esa distribución del articulado por escrito...

El señor PRESIDENTE: Señor Elorriaga, es el informe que estoy manejando desde un principio, en el que he tenido que ilustrarme esta mañana antes de comenzar la Comisión para ver las diferencias que había respecto al anterior proyecto de Ley.

El señor ELORRIAGA FERNANDEZ: Señor Presidente, es que yo no dispongo de ese informe. (Pausa.)

El señor PRESIDENTE: ¿Aclarada la duda, señor Elorriaga? (Asentimiento.) El artículo 4.º nuevo, que figura en el informe de la Ponencia, es el equivalente al párrafo primero del artículo 4.º, al que no figura ninguna enmienda ni le consta a la Mesa.

En consecuencia, votamos seguidamente el artículo 4.º, tal como figura en el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

Artículo 5.º

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 4.º

Pasamos al artículo 5.º, nuevo, que equivale al párrafo primero, letra a), del antiguo artículo 4.º. A este párrafo si se mantienen varias enmiendas vivas, una, del Grupo Popular y otra, del señor Mardones.

El señor MARDONES SEVILLA: Se da por defendida, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Elorriaga tiene la palabra para defender su enmienda en relación con el párrafo primero del artículo 5.º nuevo.

El señor ELORRIAGA FERNANDEZ: Nuestra enmienda a este nuevo párrafo fue presentada en su momento con referencia a la antigua redacción. Mantenemos dicha enmienda porque el problema básico que se plantea sigue sin resolverse. Nuestra intención era que además de que el Consejo Rector estuviera compuesto por las personas que se señalan en el proyecto del partido del Gobierno estuviese el Jefe del Estado Mayor de la Defensa, porque consideramos que la presencia de los Jefes de Estado Mayor del Ejército, de la Armada y del Ejército del Aire es poco operativa sin que forme parte de ese Consejo Rector su propio jefe natural, es decir, quien los coordina en junta. Consideramos que es relativamente complicado el funcionamiento de estos tres Jefes de Estado Mayor dentro de dicho Consejo Rector sin que esté presente, digamos, su superior jerárquico, ya que el Secretario de Estado de la Defensa no tiene misiones de coordinación de los tres Estados Mayores.

Creemos que la presencia de este alto mando del Ministerio de Defensa en este Consejo Rector es importante. Nuestra enmienda se basa fundamentalmente en este razonamiento, aparte de que existe algún otro matiz respecto a otro cargo, pero ése es su espíritu.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Elorriaga.

El señor García-Pagán tiene la palabra.

El señor **GARCIA-PAGAN ZAMORA**: Muchas gracias, señor Presidente, antes de contestar a la enmienda presentada por el Grupo Popular, nuestro Grupo entiende que la enmienda número 11, del señor Mardones, está retirada. Hacemos esta aclaración a efectos de que conste a la Mesa.

Paso a referirme a la enmienda del Grupo Popular. En primer lugar, he de decir que, quizá sea en esta enmienda en la que existe una disparidad de tesis profunda. El Grupo Popular entiende, por las razones que acaba de dar el señor Elorriaga, que el Jefe de Estado Mayor de la Defensa debe estar presente como vocal en el Consejo Rector. Nosotros entendemos que en absoluto puede pensarse introducirlo como vocal, porque partimos de que el Ministerio de Defensa fue estructurado por un Decreto en tres ramas claramente diferenciadas: la rama operativa, la económica y la rama administrativa. Aunque, indudablemente, el señor Elorriaga tiene razón al decir que el Jefe del Estado Mayor de la Defensa, es quien coordina a los tres ejércitos, he de señalar que lleva a cabo esta labor pero dentro de su ámbito, de su rama que es la operativa. Esta Ley no incide para nada en la rama operativa del Ministerio de Defensa, sino que es una Ley que fundamentalmente se ocupa de temas administrativos. En este sentido el Decreto que estructuró el Ministerio determina claramente que debe ser el Subsecretario quien, de alguna manera, coordine lo que hace el Jefe del Estado Mayor de la Defensa en la rama operativa, el Subsecretario realiza esta coordinación en la rama administrativa.

Por tanto, entendemos que no ha lugar a que el Jefe del Estado Mayor de la Defensa esté incluido en las vocalías de este Consejo Rector y, en consecuencia, nos oponemos a la enmienda del Grupo Popular.

Aunque el señor Elorriaga no se ha referido a ello, creo que también mantenía la pretensión de que en la Ley quedara plasmado que el Secretario General de la Gerencia de Infraestructura fuese el Secretario del Consejo Rector. Tengo que manifestar que también nos oponemos a la misma, porque es difícil determinar por Ley quien va a ser el Secretario del Consejo Rector cuando todavía no está creado ese Secretariado. Dicho Secretariado será creado a través del reglamento en su momento. Por tanto, creemos que no es técnicamente correcto que ya en la Ley se determine el Secretario de un órgano que está todavía por crear.

Es por ello, por lo que nos oponemos también a que figure en el proyecto de Ley la presencia del Secretario en el Consejo Rector.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor García-Pagán.

El señor Elorriaga tiene la palabra.

El señor **ELORRIAGA FERNANDEZ**: En relación con las observaciones del portavoz socialista he de decir que

así como el tema del Secretario General puede considerarse como un problema técnico a resolver reglamentariamente y por ello, no lo mencioné y que, de hecho, de la posición del Grupo Socialista puede entenderse como un deseo de no definirlo prematuramente más que como enfrentamiento entre nuestra postura y la de dicho Grupo, sin embargo, quiero dejar constancia de que en cuanto al Jefe del Estado Mayor de la Defensa hay una discrepancia de fondo importante. Aquí se han expuesto unas ideas sobre división en sectores del Ministerio que, por supuesto, no compartimos, porque está claro que nosotros no hemos realizado esa división. Depende del concepto que se tenga del dispositivo militar.

Nos resulta muy difícil comprender que la infraestructura de la defensa no tenga relación con lo operativo dentro de cualquier actuación de defensa. Entendemos que la infraestructura de la defensa tiene una enorme repercusión en la operatividad de la defensa, y que es muy importante que los mandos de coordinación operativos, que tienen que forzar la mayor integración sean contemplados con esa visión como Junta coordinada bajo su Presidente que aisladamente. En este sentido sí compartimos el criterio que el Gobierno socialista ha llevado al Ministerio de establecer una mayor integración entre los tres Ejércitos de Tierra, Mar y Aire vistos más como una entidad operativa conjunta que como células aisladas. Asimismo entendemos que, es muy importante que ese espíritu de integración de comprensión general de la operatividad y del apoyo de infraestructura de esa operatividad sea contemplado con la visión que he señalado anteriormente, ya que la visión de conjunto de los tres Estados Mayores como Junta coordinada bajo su Presidente es más efectiva que si se contemplan aisladamente. Consideramos que este punto no es tan claro. Cada uno mantiene sus propias ideas. Comprendo que predominarán las del grupo mayoritario, pero debe quedar claro que nosotros no entendemos, digamos, como conocedores del tema militar que se pueda establecer esa distinción tan clara y se pueda entender que los temas de la infraestructura de la defensa son prácticamente temas administrativos o inmobiliarios; lo son de alguna manera, pero con una repercusión enorme en la operatividad de la defensa. Por tanto, deben de ser supercontrolados y vigilados por una visión defensiva de conjunto dentro de la operación militar. Nosotros mantenemos esa tesis.

El señor **PRESIDENTE**: El señor García-Pagán tiene la palabra.

El señor **GARCIA-PAGAN ZAMORA**: Muchas gracias, señor Presidente, evidentemente como hemos dicho al principio de nuestra intervención, hay una discrepancia de fondo, que ahora tampoco vamos a discutir porque ya se hizo en su momento. Nosotros no creemos que porque las funciones del General Jefe del Estado Mayor del Ejército, de la Marina y del Aire sean coordinadas a través de la rama operativa por el Jefe del Estado Mayor de la Defensa, sea el mismo Jefe del Estado Mayor el que realice esta labor por siempre y para siempre. En este caso

concreto de la Ley cuyas misiones específicas se indican en su articulado y en la exposición de motivos como he señalado anteriormente, pueden ser perfectamente coordinados como dice el proyecto por quien corresponda en función del organigrama del propio Ministerio, que es el Secretario de Estado de la Defensa. Pero es que su enmienda tiene también un problema que yo llamaría de protocolo, porque si el Vicepresidente del Consejo Rector es el Secretario de Estado de la Defensa, difícilmente el vocal o un vocal de dicho Consejo Rector puede ser el Jefe del Estado Mayor de la Defensa. En este punto existe una contradicción importante, pero vuelvo a insistir que ése no es el problema fundamental para nosotros, sino los argumentos que antes he expuesto, que hacen en nuestra posición no admitir la enmienda del Grupo Popular.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García-Pagán.

Si no hay más debate pasamos a votar la enmienda del Grupo Popular al párrafo primero del artículo 5.º, nuevo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 19.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Popular.

Al párrafo segundo había una enmienda del señor Mardones, pero como el señor Mardones ha dicho que mantiene únicamente las enmiendas números 7, 9, 14 y 15 y ésta no es ninguna de ellas, porque es la 11 la damos por retirada.

Pasamos seguidamente a la votación del artículo 5.º según el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 5.º según el informe de la Ponencia.

Artículo 6.º Pasamos al artículo 6.º, que es el equivalente al antiguo párrafo 1, b) del artículo 4.º del proyecto de Ley, al que se mantiene una enmienda del Grupo Popular, que creo que es una enmienda de supresión. Tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Nosotros considerábamos innecesaria la existencia de esta Comisión Delegada tal y como se contempla en el artículo, y mantenemos nuestra idea de que el protagonismo lo ha de tener el Consejo Rector y la Comisión Delegada, en todo caso, debe ser una simple representación en caso de que determinados miembros del Consejo Rector tengan derecho a hacerse representar; pero consideramos que este nombramiento de vocales o representantes del Consejo Rector es más propio del Reglamento que de la Ley, y por tanto, mantenemos la tesis de que

sería mejor la supresión del contenido de ese nuevo artículo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Elorriaga.

Tiene la palabra el señor García-Pagán.

El señor GARCIA-PAGAN ZAMORA: Muchas gracias, señor Presidente. Para oponernos a la enmienda de supresión de la Comisión Delegada, porque entendemos que la figura de la Comisión Delegada es la que realmente va a tener y va a dar operatividad y eficacia al control que realmente va a tener o que debe tener el Consejo Rector sobre la Dirección Gerencia. Por tanto, habida cuenta de que el Consejo Rector tiene un gran número de vocales, es oportuno creemos reducir ese número de vocales para que el control sea mucho más eficaz y no tenga que hacerlo un órgano tan amplio como es el Consejo Rector. Por tanto, creemos que debe mantenerse la Comisión Delegada y no vemos por qué no puede ser regulada por Ley y tenga que ser regulada más tarde por Reglamento. Por ello nos oponemos a la enmienda del Grupo Popular.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor García-Pagán. Tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA FERNANDEZ: No desco replicar.

El señor PRESIDENTE: Bien. Sometemos a votación la enmienda del Grupo Popular al artículo 6.º, nuevo. Votar en contra de la enmienda significa que aprobamos el artículo 6.º, nuevo; votar a favor de la enmienda significa la supresión del artículo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra 19.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda rechazada la enmienda y, por tanto, aprobado el artículo 6.º, nuevo, tal como figura en el informe de la Ponencia.

Pasamos al artículo 7.º, nuevo, equivalente al antiguo párrafo 1, c), del artículo 4.º del proyecto de Ley, al que se mantiene una enmienda del Grupo Popular. El señor Elorriaga tiene la palabra.

El señor ELORRIAGA FERNANDEZ: La enmienda nuestra es la referente, entiendo, en este caso a nuestra adición al antiguo artículo en relación con la figura del Director gerente de este organismo que nosotros queríamos atribuir a un oficial general en servicio activo nombrado por Real Decreto a propuesta del Ministro de Defensa.

La razón de esta enmienda es más de fondo quizá que otras enmiendas, y está claro que proviene de nuestro concepto de que sea un cargo de tipo profesional en el que sea importante la experiencia, el conocimiento previo de estos problemas, las experiencias de las antiguas

Juntas de Acuartelamiento, es decir, inclusive no sólo por razones de tipo militar, sino también por razones simplemente de tipo funcionarial o de adaptación de determinados puestos a un carácter de funcionalidad profesional en los Ministerios, nos parece que en este caso los profesionales en la materia de que se trata, es decir, de infraestructura de defensa, son los profesionales de la milicia, y que debe estar atribuido el puesto a una persona con estas condiciones profesionales.

Entendemos perfectamente lo que se nos dijo en Ponencia de que naturalmente lo que se concede con una fórmula que no obliga a que sea un militar el Gerente, no quiere decir que no lo sea tampoco. Es decir, lo que se da es una libertad de selección al Ministro para la función que es posible que, naturalmente, llevado inclusive de un criterio que sería de sentido común, lleve a designar a un militar con experiencia en estas materias. Pero, entendemos que la definición de la función se desfigura de alguna manera al convertirse un cargo típicamente funcional, típicamente profesional, en un cargo, de alguna forma, de libre designación o de confianza, dadas las características más de un cargo de tipo político que de un cargo de tipo profesional. Es decir, que al insistir nosotros en nuestra enmienda no es que dudemos de la posibilidad de que en uso de la libertad de que va a disponer el Ministro para el nombramiento sea o no sea una persona con las condiciones idóneas, que a lo mejor lo va a ser, sino que entendemos que la configuración previa de la función debe estar dentro de una atribución de unos cargos cuyos niveles no son políticos, sino típicamente funcionariales, a los profesionales y a los expertos de cada órgano de la Administración, y que esto debe estar, de alguna forma, condicionado por las Leyes. Este es el espíritu de la enmienda, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Elorriaga.

Tiene la palabra el señor García-Pagán.

El señor GARCIA-PAGAN ZAMORA: Muchas gracias, señor Presidente. El Grupo Socialista está totalmente de acuerdo e identificado con las condiciones que debe tener el cargo de Director Gerente. Lo que no entendemos es que estando de acuerdo con el señor Elorriaga en que tiene que ser un cargo de tipo profesional, con experiencia, que pueda desarrollar las misiones que tiene encomendadas esta Gerencia, de ahí deduzca que tiene que ser un Oficial General, porque si leemos las funciones de la Gerencia, que están desarrolladas en el artículo 2.º, habla de desarrollar las directrices de defensa en materia de patrimonio y condiciones urbanísticas; proponer modificaciones a los planes generales, a los planes parciales; colaborar con los Ayuntamientos. De acuerdo, tiene que ser un profesional, tiene que conocer la materia; pero no sé por qué se infiere de ahí que tiene que ser un Oficial General. Y todavía tenemos un argumento mejor o más de fondo, que es que otra vez me remito al Decreto de estructura del Ministerio. No se obliga para nada, excepto en la rama operativa, que los cargos tengan que ser

desempeñados por Oficiales Generales o por militares. Por tanto, creemos que además de las razones de tipo profesional que ha dado el mismo señor Elorriaga, hay un tema también de fondo que es que nosotros aceptamos, evidentemente, porque lo hemos hecho nosotros, la estructura que ahora mismo tiene el Ministerio de Defensa. Por ello, nos oponemos a la enmienda del Grupo Popular.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García-Pagán.

Tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA FERNANDEZ: Yo quiero aclarar, señor Presidente, que la razón de que sea un Oficial General no es caprichosa, es decir, es evidente que el nivel del cargo y su enlace directo con los altos mandos del Ministerio, tanto en la rama administrativa como operativa, hace aconsejable que, de ser un militar, sea un militar del grado adecuado, que podría ser naturalmente un General de Brigada o un General de División. Tendría muy poco sentido que fuese simplemente un profesional militar de un grado excesivamente modesto, dado el nivel en que va a estar, no porque necesariamente tenga que ocupar la función específica del generalato.

Segundo, no se dice qué tipo de General, ni de qué Cuerpo. Pensamos que dentro del Ejército existen personas con una gran experiencia de Cuerpos en estos momentos infrautilizados en la reforma del Ministerio de Defensa, y estoy pensando fundamentalmente en Cuerpos como el de Intendencia, que es el que debe de tener, y en todos los países avanzados militarmente tiene grandes implicaciones en el desarrollo logístico y en estas materias; estamos pensando en Cuerpos como el de Armamento y Construcción, que deben tener misiones específicas conferidas, por lo menos en un grado de aproximación.

Es decir, que no necesariamente decimos de qué cuerpo va a ser, ni qué grado de General va a ser, pero pensamos que entre los Generales de estas especializaciones, que han pasado en su larga carrera militar por un conocimiento directo y previo de lo que son las instalaciones, de lo que son los acuartelamientos, hay una experiencia que debe quedar garantizada, que va a ser tenida en cuenta en un mando de esta naturaleza.

Por otro lado, no tenemos ninguna duda de que el Ministro, en uso de sus libres competencias, tal y como va a quedar aquí, puede elegir a una persona civil, que puede saber mucho de este tema, que puede ser gerente de una inmobiliaria, un arquitecto, o un ingeniero civil, pero precisamente eso es lo que nosotros tratamos de evitar. Es decir, que nuestra intención es que consideramos y deseamos que en estos niveles no se use de una excesivamente libérrima disposición política como si se tratase de un cargo de confianza política, por ejemplo, Subsecretario o Secretario de Estado, sino que haya una digamos fuerza legal que lleve a utilizar los servicios profesionales de los funcionarios en aquellos Ministerios en que su competencia debe ser utilizada.

Forma parte no sólo de una filosofía de valorar una

experiencia militar en determinadas materias, sino en general, de valorar la experiencia de los funcionarios expertos y acomodados a determinadas profesionalidades dentro de la Administración, en relación con determinados órganos de la Administración, que no creemos que deben confundirse nunca con los cargos de libre designación o de confianza política.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Elorriaga.

El señor García-Pagán tiene la palabra.

El señor GARCIA-PAGAN ZAMORA: Muy brevemente. Insistir otra vez que estamos de acuerdo en todos los criterios que expone el señor Elorriaga que debe tener la persona que va a hacerse cargo de la gerencia, pero me parece que aquí, en el Consejo Rector hay suficientes señores con conocimientos realmente de la materia para elegir en su momento la persona adecuada, idónea a ese cargo de Director Gerente, que lo mismo puede ser un Oficial General, que un Coronel de armamento y construcción, que un Abogado del Estado. En su momento, y de acuerdo con el trabajo a desarrollar por esa gerencia, será el Consejo Rector el que decida quién tiene que ser el Director Gerente de una gerencia, que asimilándola a una sociedad anónima, es el que realmente va a llevar la Dirección Ejecutiva de la gerencia y la infraestructura.

Por tanto, estando de acuerdo con las características que el señor Elorriaga le adjunta al cargo en sí, no comprendemos que de ahí se infiera que tiene que ser un Oficial General. Por tanto, nos oponemos a la enmienda del Grupo Popular.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García-Pagán.

Artículo 7.º Terminado el debate pasamos a la votación de la enmienda del Grupo Popular al artículo 7.º nuevo, del informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 19.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Popular.

Votamos a continuación el artículo 7.º, tal como figura en el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, tres.

Artículos 8.º y 9.º
Disposición adicional
Disposiciones finales primera y segunda

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 7.º, nuevo, según el informe de la Ponencia.

Al artículo 8.º, del informe de la Ponencia, equivalente al artículo 5.º del proyecto; al artículo 9.º del informe de la Ponencia, equivalente al artículo 6.º del proyecto; a la Disposición adicional y a las Disposiciones finales primera y segunda no hay constancia de que existan enmiendas.

Si les parece votamos en conjunto los artículos 8.º, 9.º,

la Disposición adicional, y las Disposiciones finales primera y segunda. *(Asentimiento).*

Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Por unanimidad quedan aprobados los artículos 8.º y 9.º, la Disposición adicional, y las Disposiciones finales primera y segunda, según el informe de la Ponencia.

A la Disposición final tercera se mantiene viva una enmienda del señor Mardones, para la defensa de la cual tiene la palabra.

Disposición final tercera

El señor MARDONES SEVILLA: Muchas gracias, señor Presidente. Mi enmienda número 14, a esta Disposición final tercera, es una enmienda de cautela ante lo que yo llamaría, digamos, el momento procesal de una operación de ventas hecha por la gerencia.

Tal como se puede interpretar en una lectura del texto del proyecto que aquí estamos debatiendo, cuando se dice: «Todas las ventas se comunicarán previamente al Ministerio de Economía y Hacienda, que podrá optar por mantener los bienes en el patrimonio del Estado para afectarlos a cualquier otro servicio de la Administración», nosotros entendemos que no se dice aquí un momento del tiempo de ese expediente o decisión de venta, lo cual podría ser un grave inconveniente porque parece que aquí entonces se daría entrada a derechos de retraso de la Administración, por lo menos del Ministerio de Hacienda en este caso.

Nuestra enmienda propone que en vez de decir «todas las ventas», diga «todas las propuestas de venta». Porque ¿qué ocurre en el momento procesal en el tiempo? Que si lo que se comunica por parte de la gerencia a la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda es que ya se ha estipulado, no solamente que se ha decidido por la superioridad la venta, sino que se ha pasado ya a la venta, y, por tanto, ya hay un comprador, entraríamos en problemas bastante complicados sobre todo con el derecho de retracto, mientras que sería mucho más cómodo para la tramitación, para la propia gerencia, para el Ministerio de Defensa, y no se infringirían, digamos, perjuicios a terceros, que hubieran ido ya a la opción de compra de esa posesión o bien, mueble o inmueble, puesto en venta por la gerencia, de que aquí se haría la propuesta. Es decir, una vez decidido vender un acuartelamiento, un terreno o un solar, en este momento procesal de la decisión de venta, que se comunique al Patrimonio para que éste haga la opción que para nosotros es perfecta y que viene en el resto de toda la Disposición final tercera.

No insisto más en mis argumentos, porque me parecen muy obvios. Es como digo una enmienda cautelar que propone cambiar propuestas de ventas, para evitarnos complicaciones de trámites patrimoniales.

Nada más, y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Mardones.

Tiene la palabra el señor Acosta.

El señor ACOSTA CUBERO: Efectivamente estuvimos viendo en Ponencia la enmienda del señor Mardones y quedamos en pensarlo. Lo que pasa, es que toda su argumentación está basada en unos supuestos peligros que la propia disposición obvia, entendiendo la palabra «previamente» en su sentido estricto.

Por tanto, no vemos necesario incluir «todas las propuestas», puesto que el concepto previamente implica que antes de formalizarse jurídicamente la venta, tiene que comunicárselo al Ministerio de Hacienda. Entendemos que no añade nada, y preferimos la redacción tal y como ha sido hecha por parte del legislador, del Ejecutivo en este caso, y enviada al Congreso de los Diputados. Creemos que está bastante mejor y que no incluye ninguno de los supuestos peligros que el señor Mardones establece, entendiendo el término «previamente» en el sentido estricto que está en el artículo.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor MARDONES SEVILLA: Una breve reflexión, señor Presidente, porque con esta enmienda no pretendo más que ahorrarle problemas a una gestión administrativa, en cuya filosofía estamos plenamente de acuerdo.

Tenga en cuenta el portavoz socialista, que aunque él valora sobremedida la palabra «previamente», la palabra «venta», así dicha en seco, aisladamente, ya implica en el Código Mercantil, en el Reglamento del Derecho mercantil y comercial la realización de un acto, y una venta no se entiende entonces aquí, si es tal venta, ya que hay, por tanto, el vendedor, que es la gerencia en nombre del Ministerio de Defensa y el comprador que ya figura, entonces esto no tendría congruencia con lo que señalan las Leyes del patrimonio. Es decir, en los casos de opción o de retracto previo que tiene la Administración, el Ministerio de Cultura, para la adquisición de una obra de arte, muchas veces se da entrada a esta notificación previa para evitar los perjuicios que se derivan a terceros por el uso del derecho de retracto. Era una cuestión de reflexión para que se tenga en cuenta porque no pretende otra cosa distinta de lo que he manifestado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Mardones.

Tiene la palabra el señor Acosta.

El señor ACOSTA CUBERO: Hemos reflexionado sobre lo que ha expuesto el señor Mardones y entendemos que el concepto «previamente» cubre esos peligros. Habría otra redacción que sería: «Todas las propuestas de venta se comunicarán al Ministerio de Hacienda», con lo cual sobraría la palabra «previamente». La redacción más ajustada, la de «todas las ventas se comunicarán previamente», quiere decir exactamente lo mismo y preferimos esa redacción.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar la enmienda del señor Mardones a la Disposición final tercera.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 16; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda a la Disposición final tercera del Grupo Centrista.

Pasamos a votar la Disposición final tercera, tal como figura en el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición final tercera, según el informe de la Ponencia. Disposiciones final y cuarta

La Disposición final cuarta y la Disposición derogatoria no tienen enmiendas. ¿Algún señor Diputado desea intervenir? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Mardones. Disposiciones derogatorias

El señor MARDONES SEVILLA: Para una cuestión aclaratoria, si me lo permite, señor Presidente. En Ponencia se quedó en consultar si todas estas Disposiciones que se derogaban afectaban sólo al Ejército de Tierra o quedaban vivas por omisión las que afecten al Ejército del Aire o a la Armada.

Sólo quería hacer esta observación cautelar.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Acosta.

El señor ACOSTA CUBEDO: Consultado el Ministerio de Defensa, no afectan más que al Ejército de Tierra, a la Junta de acuartelamiento.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar la Disposición final cuarta y la Disposición derogatoria.

Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas la Disposición final cuarta y la Disposición derogatoria, tal como figuran en el informe de la Ponencia.

Suspendemos durante un minuto la sesión. *(Pausa. El señor Mardones Sevilla pide la palabra.)*

Señor Mardones, ¿va a hablar sobre la Exposición de motivos?

El señor MARDONES SEVILLA: Es que no se ha sometido a votación mi enmienda número 15, en la que proponía una Disposición final nueva.

El señor PRESIDENTE: Precisamente preguntaba eso antes.

El señor MARDONES SEVILLA: Estábamos votando el texto del proyecto y yo no tenía ninguna objeción a los puntos que había sometido a votación el señor Presiden-

te; solamente pregunté si, con relación a la Disposición derogatoria, a la que no tengo ninguna enmienda, oídos los comentarios que habíamos hecho en trámite de Ponencia, afectaba sólo al Ejército de Tierra y también estarían afectos o no bienes patrimoniales de terrenos y acuartelamientos del Aire y de la Armada, pero sin perjuicio de que no se ha sometido a consideración mi enmienda número 15, que propone una Disposición final nueva.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 15. Para la defensa de su enmienda, el señor Mardones tiene la palabra.

El señor MARDONES SEVILLA: Muchas gracias, señor Presidente. Mi enmienda número 15, que propone una Disposición final nueva, que se situaría después de la tercera, entre la tercera y la cuarta, tiene un triple contenido.

Sé muy bien que cuando debatimos en Ponencia mi enmienda número 7 —ésta es la primera parte— al párrafo segundo del artículo 1.º, en cuanto a la temporalidad y a la duración de los diez años que tenía la gerencia, se discutió la ubicación. Esta sería la primera parte de mi enmienda en la que no pongo mayor énfasis, que trata de la vigencia, por entender que un período de duración debe figurar en una Disposición final mejor que en un artículo de la Ley.

La segunda parte de la enmienda trata de dar una cláusula de reserva y de garantía en lo que la experiencia nos viene dictando que son estos organismos que se quieren circunscribir en el tiempo, y es que la serie de problemas coyunturales, adicionales, lo que se va presentando, lo que la experiencia viene demostrando a lo largo de la vida histórica de organismos parecidos, como la Junta Central de Acuartelamiento de este y de otros Ministerios que alguna vez por Ley fijaron una duración limitada en el tiempo y, por tanto, de desaparición automática. Para evitar problemas de justificación en la Exposición de motivos de la futura Ley, temiéndome mucho que a lo mejor dentro de diez años no pueda estar liquidado todo el patrimonio de la gerencia, en la segunda parte de mi enmienda decía: «salvo que por Ley se determine una ampliación del plazo hasta alcanzar sus fines». Se trata de darle entrada al nuevo proyecto de Ley dentro de diez años para que se puedan cubrir los objetivos de liquidación de bienes patrimoniales de la gerencia.

La tercera parte de mi enmienda, que viene en un párrafo distinto, dice: «Disuelto el organismo, la Ley determinará el destino de bienes y patrimonio que tuviere al momento de su finalización». Esta parte de la enmienda, tal vez la más sustantiva para mí, viene en razón de que no está previsto en este proyecto de Ley qué ocurre en ese mismo automatismo. Póngase donde se ponga el automatismo de los diez años, en el articulado o en una Disposición final, ya no es cuestión de entrar en este tema, está en la Ley y tiene el mismo valor en un artículo que en una Disposición adicional o final. Lo que pasa es que no se ha previsto qué puede ocurrir con el patrimo-

nio en ese momento del finiquito automático en el tiempo del imperativo de la Ley. Entendemos que la Ley determinará el destino, de la misma manera que esta Ley, como estaba previsto en el artículo 5.º del proyecto, habla del patrimonio en su letra a). Esta Ley viene a resolver la situación jurídico-documental del patrimonio actualmente en posesión legal de la Junta Central de Acuartelamientos; la Ley lo resuelve, y eso es evidente. Dejemos abierta la puerta para que cuando los diez años apliquen el automatismo de disolución de la gerencia de la infraestructura de la defensa de la Ley determine el destino de los bienes y patrimonio que en ese momento tuviera en su potestad.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Mardones.

Tiene la palabra el señor Acosta.

El señor ACOSTA CUBERO: Como ha dicho muy bien el señor Mardones, la Disposición final tiene tres partes; una de ellas ya está votada, era el tema de la temporalidad de la Ley, que hemos incluido en el artículo 1.º para que estuviera sustantivamente ligada como tal Ley a esta temporalidad.

El tema de la ampliación del plazo hasta alcanzar sus fines que por Ley se determine, creemos que es innecesario, establecido el plazo de diez años, prometer medidas más cautelares. Como todos sabemos, esta gerencia de urbanismo que se crea está ligada al Plan Meta del Ejército. En tiempos anteriores nunca ha habido la voluntad de reestructurar las unidades y de hacer un cuadro para bastante tiempo en las unidades operativas instaladas y definidas por el Plan Meta. No vemos la necesidad.

En cuanto al tercer tema que plantea el señor Mardones en su enmienda sobre el patrimonio queda claro que éste es un patrimonio del Estado afecto a un organismo autónomo. Desaparecido el organismo autónomo, aquél vuelve al patrimonio del Estado. No creemos necesario incluirlo en la Ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor MARDONES SEVILLA: Nada más que decir por mi parte, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Votamos entonces la enmienda del señor Mardones, incluyendo la inclusión de una Disposición final quinta. Votar a favor de la enmienda significa que se incluye la Disposición final quinta y votar en contra supone la no inclusión de la misma.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 16; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda

y, en consecuencia, no se incluye la Disposición final quinta que proponía la misma.

El señor Molins tiene la palabra.

El señor MOLINS I AMAT: Entiendo que se ha terminado el debate, y solicitaría un turno de explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: Un momento, señor Molins. Vamos a someter a votación la Exposición de motivos de la Ley y, si le parece, después interviene usted.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad la Exposición de motivos.

En consecuencia, con esta votación termina el debate del proyecto de Ley de creación de la gerencia de la infraestructura de la Defensa, que seguirá los trámites posteriores en el Senado. *(El señor Mardones Sevilla pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor MARDONES SEVILLA: Para hacer una observación de corrección de estilo únicamente. Es en la Exposición de motivos, y en el sentido de que los servicios jurídicos de la Cámara adecuen el momento procesal del tiempo de la Exposición de motivos a la Ley, dado que el último párrafo dice: «La nueva Ley que se propone está de acuerdo...». Se propone en el momento de discusión, la nueva Ley está de acuerdo con la legalidad vigente. Únicamente hay que hacer las adaptaciones en el tiempo de la representación gramatical que figura aquí.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Mardones, se hará así.

Tiene la palabra el señor Molins.

El señor MOLINS I AMAT: Para una muy breve explicación de voto, señor Presidente. Minoría Catalana ha votado a favor de todos los artículos de la Ley. No podía ser de otra manera, pues no habíamos presentado en-

miendas por cuanto entendíamos que el objetivo que se perseguía con el redactado concreto se adecuaba a nuestras opiniones al respecto. En definitiva, el proyecto de Ley proponía la modernización de un organismo existente hoy, adecuándolo a los cambios que se han producido a lo largo de estos últimos cinco años, por lo menos, en la organización de los entonces tres Ministerios, hoy ya un único Ministerio de Defensa que engloba a los tres anteriores. Era esta adecuación el objetivo de esta Ley.

Hemos votado en contra de las enmiendas que se oponían, a nuestro entender, a esa adecuación y nos hemos abstenido de votar incluso favorablemente aquellas enmiendas que sin oponerse a ese espíritu de modernización y de puesta al día entendíamos que podían aportar algo positivo al proyecto de Ley.

Lamentamos nuevamente, señor Presidente, que por la irregularidad de la convocatoria, a la que ya hemos hecho referencia al principio, no hayamos podido participar en los trámites de Ponencia, aportando, incluso, esas mejoras de lenguaje que nosotros sí entendemos que también son cuestión en la que el Congreso de los Diputados puede aportar su modesto grano de arena, y lamentar, repito, que por esa irregularidad no hayamos podido aportar nuestras posiciones en los trámites de Ponencia por los motivos ya expuestos. Deseo, evidentemente, aprovechar la ocasión para retirar de la Presidencia de la Comisión cualquier responsabilidad en esa irregularidad; ya nos lo ha explicado, no es culpa suya, puede ser por retraso del Ejecutivo en el envío de la Ley, por desconocer todavía la tramitación larga que los asuntos requieren en la Cámara legislativa, o puede ser quizá por distracción de la Presidencia del Congreso. En cualquier caso, lamentarlo de nuevo y agradecer al señor Presidente la explicación que al principio nos ha dado al respecto.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Molins. Si no hay ninguna petición más de palabra, se levanta la sesión. Muchas gracias a todos.

Eran la una y veinticinco minutos de la tarde.

Impreme RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 23 y 24

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.899 - 1961